DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN TORNO LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS PERIODISTAS EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a la seguridad y protección a periodistas.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 punto 2, 117 punto 1, 135 punto 1, 182, 183, 184, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- · En el capítulo denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa.
- · En el apartado titulado "Contenido de la Proposición", se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
- · En el capítulo denominado "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República, celebrada el día catorce del mes de septiembre de 2010, se recibió Acuerdo del Congreso del estado Coahuila que contiene una Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Soberanía en coordinación con las instancias de seguridad pública y persecución del delito del Gobierno Federal y de las entidades federativas, proceda de inmediato a la implementación de acciones tendientes a crear un marco legislativo, presupuestal e institucional, que brinde mayor seguridad y protección a los periodistas en México.

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Seguridad Pública, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Que en la Tribuna del Congreso del Estado de Coahuila se ha tratado en no pocas ocasiones la

situación de la inseguridad que asola a los profesionales de la comunicación, ya sea por medio de proposiciones, pronunciamientos o iniciativas de ley.

SEGUNDO.- Coahuila es pionero a nivel nacional al establecer pensiones vitalicias para los familiares de los informadores que han caído en el cumplimento de su deber; así como en el hecho de agravar la penalidad por el delito de homicidio cometido contra periodistas.

TERCERO.- Varios comunicadores fueron secuestrados en Gómez Palacio, Durango, al cubrir los eventos suscitados en el Centro Penitenciario número Dos de esa localidad.

Su único "pecado" fue el tratar de cubrir las noticias generadas por hechos presumiblemente atribuibles al crimen organizado, en este caso el motín del penal en cuestión.

CUARTO.- El hecho en sí llamó la atención de todos los sectores sociales y, de las organizaciones que luchan por el derecho de los comunicadores a realizar su actividad con mejores condiciones de seguridad, así como el derecho a que la libertad de expresión sea garantizada por toda nación y estado, porque reflejó un afán del crimen organizado para someter a su poder a los medios de comunicación, usarlos para sus fines mediáticos y sus objetivos de atemorizar a las autoridades, a la sociedad y, a los propias empresas de la información.

QUINTO.- La labor periodística es esencial para nuestra sociedad; los necesitamos en todo momento, pero también debemos darles garantías mínimas -por decir lo menos-; prerrogativas de seguridad para que desempeñen su labor sin andar todos los días arriesgando su vida como en una "ruleta rusa".

SEXTO.- Poder ofrecerles mejores condiciones de protección y seguridad para su trabajo, implica un esfuerzo integral y coordinado de los tres órdenes de gobierno, pero en especial federación y estados, así como del esfuerzo legislativo y presupuestal del Congreso de la Unión, y en su caso de las legislaturas locales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Recientemente la Comisión Nacional de Derechos Humanos informó que del año 2000 al 11 de julio de 2010, han sido asesinados 64 periodistas en el país y 11 han sido desaparecidos del año 2006 a julio de este año. De estos casos, 29 asesinatos y 5 desapariciones han ocurrido tan sólo desde el año 2008. A estas cifras se suman los secuestros de periodistas y atentados con explosivos contra medios de comunicación registrados en los últimos meses. Estas cifras permiten afirmar que desde el año 2000 México es el país más peligroso para ejercer el periodismo en las Américas.

SEGUNDA.- No podemos pues, ignorar una realidad que cada vez es más violenta en contra de este sector y que se focaliza principalmente en algunos estados del país y que responde a motivaciones no solamente del crimen organizado sino a intereses políticos de grupos de poder.

Los casos de asesinatos, desapariciones, amenazas y secuestros a periodistas, fotógrafos y camarógrafos de prensa, y en general a los profesionales de la información, que principalmente cubren temas de corrupción, delincuencia organizada, narcotráfico, y seguridad pública se hacen patentes día a día y se van acumulando a las estadísticas como casos sin resolver, creciendo con ello la impunidad y el riesgo de vulnerar la libertad de expresión en nuestro país.

TERCERA.- Que como una muestra de voluntad política del gobierno federal en fecha 5 de julio del 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Procurador General de la Republica, por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, la cual se adscribe a la Oficina del Procurador General de la Republica, y se establecen sus funciones. Dicha Fiscalía será competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística.

CUARTA .- Es urgente que el Estado Mexicano fortalezca el Programa de Protección a Periodistas que involucre los tres Poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y la sociedad organizada para realizar acciones objetivas e inmediatas que salvaguarden la integridad de los periodistas y sus familias de la violencia de que son víctimas por el crimen organizado.

El ataque a periodistas es un ataque la libertad de expresión en México y al derecho de los ciudadanos a ser informados.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 94, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del senado de la República, somete a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta Soberanía exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, y de cada Entidad Federativa del país, así como a sus Congresos locales, a la implementación de acciones tendentes a crear un marco legislativo, presupuestal e institucional que brinde mayor seguridad y protección a periodistas en México.

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de diciembre de 2010.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA